

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2021-2027

Se redacta la presente propuesta para que se autorice el inicio del expediente del Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad. Con objeto de regular dicha competencia se aprueba la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que ordena el correcto desarrollo de la actividad estadística que realice la Comunidad Autónoma, los principios generales en que se basa, las normas técnicas y jurídicas que han de aplicarse y los órganos que tienen a su cargo la realización de las mencionadas actividades.

En el artículo 4 de la citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se establece que con el fin de planificar y sistematizar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaborará el Plan Estadístico de Andalucía, que será el marco obligado para el desarrollo de dicha actividad en la Comunidad Autónoma. En el citado artículo se establece que el Plan se aprobará mediante Ley y tendrá una vigencia de cuatro años u otra distinta si así lo especifica la Ley.

Por otro lado el artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye también la competencia exclusiva en materia de política territorial, en cuyo ejercicio la cartografía es un instrumento fundamental para poder gestionar el territorio, en ejercicio de dichas competencias estatutarias se aprueba el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ajusta a la normativa estatal correspondiente, y que tiene como objeto la ordenación de la actividad cartográfica dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 9 del citado Decreto se dispone que el Plan Cartográfico de Andalucía es el marco para la ordenación, planificación y desarrollo de la actividad cartográfica en la Administración de la Junta de Andalucía que deberá contener los objetivos, estrategias y principales líneas de actuación en materia cartográfica a llevar a cabo durante su vigencia.

La citada Ley 4/1989, de 12 de diciembre, fue modificada a través de la disposición final sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando lugar a la integración del Sistema Estadístico de Andalucía y el Sistema Cartográfico de Andalucía en el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

La disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, incorporada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, establece en su letra g) que el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía asumirá, además de las funciones atribuidas por esta ley, las asignadas por el Decreto 141/2006, de 18 de julio, al Instituto de Cartografía de Andalucía. De igual forma, la disposición adicional tercera establece que las referencias a los instrumentos de planificación estadística y cartográfica pasarán a ser sustituidas por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y sus programas anuales.

Código Seguro de Verificación:7p9dwZVF7W264BXFJXER4FKTMGF3F6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwZVF7W264BXFJXER4FKTMGF3F6	PÁGINA	1/2



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.a) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, procede la elaboración del Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica y por el Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno y elevación al Parlamento como Proyecto de Ley.

De acuerdo con lo citado anteriormente, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía SOLICITA que se acuerde el inicio del expediente relativo a la tramitación del Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027, acompañando la siguiente documentación:

1. Certificación sobre el informe del Anteproyecto por parte del Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía.
2. Certificación sobre el informe del Anteproyecto por parte de la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.
3. Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del Anteproyecto de Plan.
4. Memoria económica.
5. Informe de evaluación de impacto de género.
6. Informe de valoración de cargas administrativas.
7. Borrador del Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.
8. Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia.
9. Test de evaluación de la competencia.
10. Documentación relacionada con la consulta pública previa:
 - A) Diligencia de consulta pública realizada.
 - B) Observaciones aportadas por el Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica – Delegación territorial de Andalucía
 - C) Informe de valoración de observaciones en consulta pública previa.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo. Elena Manzanera Díaz

Código Seguro de Verificación:7p9dwZVF7W264BXFJXER4FKTMGF3F6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf			
FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwZVF7W264BXFJXER4FKTMGF3F6	PÁGINA	2/2